



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 100-2016-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 27 de mayo de 2016.

VISTO:

El Informe N° 096-2016-OA-DE-UE005NL-VMPCIC/MC de fecha 26 de mayo de 2016, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el Informe N° 0276-2016-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por la Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005 y demás anexos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque en el Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2014-MC, se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, y se precisa que la Unidad Ejecutora Naylamp - Lambayeque conforma el pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1, señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 128-2016-MC, en su artículo segundo se designa temporalmente, con efectividad al 01 de abril de 2016, al Arq. Alberto José Risco Vega, en el cargo de Director Ejecutivo del Proyecto Especial





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp - Lambayeque

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp Lambayeque;

Que, por Informe N° 096-2016-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 26 de mayo de 2016, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Administración, indica que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la disponibilidad presupuestal para el financiamiento del personal que será contratado vía proceso C.A.S. para la sede administrativa de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, entre otros trámites administrativos, solicitando emitir la Resolución Directoral Correspondiente de autorización y aprobación de la convocatoria a Concurso Público por la Modalidad de contrato administrativo de servicio;



Que, por Informe N° 0276-2016-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 03 de mayo de 2016, suscrito por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que existe Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/. 11,053.20 nuevos soles, a fin de atender el financiamiento de la contratación de 01 personal para el servicio de mantenimiento y limpieza de la UE005 Naylamp Lambayeque, en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS, para el periodo comprendido durante los meses de Mayo a Diciembre;



Que, se solicita se emita el acto administrativo de autorización y aprobación de Convocatoria a concurso público para contratación bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios para la Unidad Ejecutora 005, respecto de la siguiente plaza: **1) Contratación del Servicio de un (01) personal para el servicio de mantenimiento y limpieza de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con código N° 005-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC;**

Que, se precisa que la plaza antes indicada, está debidamente presupuestada hasta el mes de Diciembre de 2016 y cuentan con disponibilidad presupuestal, tal como es de verse del Informe N° 0276-2016-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora 005; en consecuencia, debe emitirse el respectivo acto administrativo de aprobación de dicho concurso público;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 017-2016-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016, de la plaza: **1) Contratación del Servicio de un (01) personal para el servicio de mantenimiento y limpieza de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con código N° 005-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

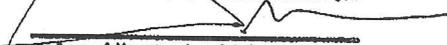
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Convocatoria a Concurso Público para Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque, para el ejercicio fiscal 2016, de la plaza: 1) Contratación del Servicio de un (01) personal para el servicio de mantenimiento y limpieza de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque con código N° 005-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, se notifique a la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lambayeque; se publique en la página web de la Entidad, así como en el Portal de Transparencia y en los ambientes de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Relaciones Públicas e Informática, el cumplimiento estricto de esta resolución, así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Ministerio de Cultura
UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE



Arq. Alberto José Risco Vega
Director Ejecutivo